



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones, en cada municipio de la Jurisdicción

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los artículos 28 y 29 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo No. 100-02-02-01-0007-2012 del 18 de octubre de 2012; El Consejo Directivo de CORPOURABA aprobó y adoptó el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2012-2024, el cual es un instrumento de planificación de largo plazo que permite, entre otras tareas, orientar la gestión del riesgo e integrar las acciones de los actores regionales en aras de garantizar la seguridad física de la población ante fenómenos naturales de amenaza y riesgo, a la vez que la sostenibilidad de los recursos naturales y del ambiente en la jurisdicción;
2. Que de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 27, 28 Y 31 se exige y define la participación de las CAR en las diferentes instancias de Coordinación Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellas los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.
3. Que ante los distintos eventos de fenómenos naturales y de origen antrópico que afectan el ambiente, agravados por la presencia del Fenómeno del Niño y la Niña, en la región perteneciente a la jurisdicción de CORPOURABA, se hace necesario e inminente su participación activa en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, y con ello fortalecer la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD y a partir de este, la Estrategia Municipal de Respuesta EMRE.
4. Que CORPOURABA por tanto, requiere designar funcionarios idóneos para integrar los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, que ofrezcan apoyo técnico-profesional a los Municipios.
5. Que se hace necesario ajustar la resolución Corporativa No. 100-03-30-99-0682-2020 del 17 de junio del 2020, que designó a los representantes ante los CMGRD de cada municipio de la jurisdicción.

RESUELVE:

Artículo 1°. Designar los funcionarios y/o contratistas participantes por la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, los cuales a continuación se relacionan:

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones, en cada municipio de la Jurisdicción

Municipio	Funcionario responsable
Apartadó	Guido Alberto Vivas Narvaez
Carepa	Ricaurte Miranda Gonzalez
Chigorodó	Juan Guillermo Cano
Turbo	Luis Alfredo Guerra Negrete
Mutatá	Ricaurte Miranda Gonzalez
Necoclí	Julieth Katherine García Blanco
San Juan de Urabá	Leticia del Carmen Mena Fuentes
San Pedro de Urabá	Héctor Manuel Doria Mier
Arboletes	Lucas Eduardo Perez Arango
Dabeiba	Jorge Alberto Perez Daza
Cañasgordas	José Mauricio Garzón Sánchez
Abriaquí	Verena Cecilia Valencia Montero
Giraldo	Eduardo Enrique Perez Bermúdez
Murindó	Cesar Eduardo Mena Abadia
Frontino	Doris Edilma Vargas
Uramita	Eduardo Enrique Pérez Bermúdez
Urrao	Edison de Jesús Isaza Ceballos
Vigía del Fuerte	Cesar Eduardo Mena Abadia
Peque	José Mauricio Garzón Sánchez

Parágrafo 1°. CORPOURABA a su vez hace parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la representante es la Directora general de la Corporación, en caso de no poder asistir se realiza delegación en el Subdirector (a) de Planeación y Ordenamiento Territorial de CORPOURABA o quien se delegue.

Parágrafo 2°. Cuando alguno de los delegados no pueda asistir por programación cruzada de actividades o motivos de fuerza mayor, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de su respectivo CMGRD, asistirá el funcionario suplente o quien se delegue por parte de la Dirección General. A continuación, se relacionan los funcionarios suplentes para cada municipio.

Territorial	Municipio	Suplentes
Territorial Centro	Apartadó	Juan Guillermo Cano Usma
	Carepa	Raúl Jaime Marín Zuluaga
	Chigorodó	Rafael Enrique Romaña Moreno
	Turbo	Ricaurte Miranda Gonzalez
	Mutatá	Elizabeth Ortiz Vaquero
Territorial Caribe	Necoclí	Ricaurte Miranda Gonzalez
	San Juan de Urabá	Roy Emerson Vélez Hernández
	San Pedro de Urabá	Leticia del Carmen Mena Fuentes
	Arboletes	Roy Emerson Vélez Hernández
Territorial Nutibara	Cañasgordas	Eduardo Enrique Perez Bermúdez
	Dabeiba	Bonny Patricia Mena Giraldo
	Abriaquí	José Mauricio Garzón Sánchez
	Giraldo	Verena Cecilia Valencia Montero
	Peque	Eduardo Enrique Perez Bermúdez
	Frontino	José Mauricio Garzón Sánchez
	Uramita	Verena Cecilia Valencia Montero
Territorial Atrato	Murindó	Edelmira Córdoba Maquillon
	Vigía del Fuerte	Edelmira Córdoba Maquillon
Territorial Urrao	Urrao	Denis Idaly Seguro

Parágrafo 3°. Se realizan las siguientes indicaciones, no sin antes recordar que la Corporación continúa realizando las actividades misionales y todos sus procesos en especial la gestión del riesgo con la figura de trabajo en casa. Por lo anterior y para evitar el contacto entre las

**RESOLUCIÓN No.**

Por la cual se modifica la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones, en cada municipio de la Jurisdicción

personas, propiciar el distanciamiento social, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las reuniones del CMGRD se realizarán usando todos los medios disponibles que no requieran la presencialidad.

Artículo 2°. Funciones de los delegados. En el marco del proceso del Sistema de Gestión Corporativo SGC de Planeación Global, y basados en el documento P-PG-07 ASESORIA, APOYO Y/O PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, los responsables de la asesoría a los municipios deben:

- a. Asistir, asesorar y participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias que programe el **CMGRD** de cada municipio previa invitación del Gobernador, alcalde y/o delegados, en el marco de las competencias de La Corporación. Cuando se presente un caso de amenaza y/o riesgo o se requiera plantear algún tema específico y de carácter urgente, los delegados de la Corporación pueden recomendar ante la entidad departamental o municipal respectiva, para que sea convocada una reunión extraordinaria.
- b. Para efectos de las asesorías que se requieran en el marco del CMGRD, el delegado en caso de requerirlo, dependiendo del tema específico, deberá solicitar a la Subdirección de Planeación por oficio el acompañamiento y la participación del personal o profesional competente según el tema objeto de la asesoría.
- c. Se debe elaborar y entregar, ante la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, un informe por cada reunión asistida del CMGRD, con su respectiva firma y proceso de radicación, en el formato "R-PG-07: INFORME DE LA ASESORIA APOYO Y/O PARTICIPACION EN LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS DE LOS ENTES TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES". Dichos informes deben ser presentados junto con los anexos y evidencias de participación en la reunión (listado de asistencia y/o acta reunión), dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes. En el mes que no se desarrollen reuniones o actividades del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres, el delegado informará a través de un oficio dirigido al Subdirector de Planeación la no realización de reuniones por parte del municipio.
- d. Se debe informar a la Dirección General y/o la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la ocurrencia o potenciales eventos de emergencia en el marco de la gestión del riesgo por medio del formato "R-PG-08: INFORME DE OCURRENCIA O POTENCIAL EVENTO DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO". Cuando no sea posible hacer visita de campo para el seguimiento a la ocurrencia o potencial evento de emergencia, se podrá consultar con fuentes externas para elaborar dicho informe. En caso que se requiera realizar una caracterización detalla del evento se puede solicitar apoyo a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Parágrafo 1°. Dentro de la asesoría, apoyo y/o participación se incluye el suministro de información proveniente de Presidencia de La República, Ministerio del Interior, MADS, IDEAM y/u otras entidades competentes.

Parágrafo 2°. Deberá informar por oficio al coordinador y subdirector de planeación la ausencia por situación o novedad administrativa (Vacaciones, Enfermedad, calamidad doméstica, comisiones, retiros y permisos), no incluye permisos de menos de 3 días o permisos en ejercicio de sus funciones laborales.

Parágrafo 3°. La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial coordinará el proceso, suministrará la dotación correspondiente y ejecutara un plan de capacitaciones como parte del fortalecimiento al grupo de funcionarios delegados ante los CMGRD.

Parágrafo 3°. El profesional especializado Ricaurte Miranda González, coordinará y consolidará la información de todo el proceso. A continuación, las funciones que deberá ejecutar.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones, en cada municipio de la Jurisdicción

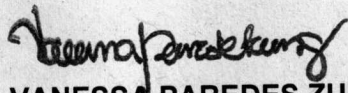
- a) El profesional a cargo coordinara y gestionara las peticiones realizadas por los delegados para efectos de las asesorías que se requieran para los CMGRD.
- b) Llevará control de las peticiones o derechos de petición que se hagan en el marco de los CMGRD, de igual dará respuesta a las peticiones, en articulación y apoyo de los delegados cuando así se requiera. La asignación de PQRDS y demás serán realizadas por los jefes y subdirectores del área.
- c) Validara con la oficina de control interno el cumplimiento y oportunidad en la respuesta de las solicitudes asociadas a Gestión del riesgo.
- d) Informará al delegado suplente, cuando por ausencia del principal él deba asumir rol en el CMGRD
- e) En ausencia del delegado principal o delegado, por novedades administrativas, el coordinador asumirá por el periodo las obligaciones ante el CMGRD.
- f) Deberá remitir por oficio en un tiempo no mayor a 5 días a las áreas correspondientes la evaluación parcial o definitiva con el cumplimiento para cada uno de los funcionarios sujetos de esta designación. Esto con el fin de alimentar los procesos de evaluación de los funcionarios y servidores públicos.
- g) Deberá entregar un informe Semestral consolidado a la Dirección General, el cual servirá de insumo para rendir cuentas al Consejo directivo.

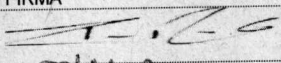
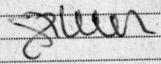
Parágrafo 4°. La Dirección General notificará a los respectivos alcaldes sobre los funcionarios delegados para los CMGRD.

Parágrafo 5°. Los delegados tendrán como herramientas de trabajo: el PGAR 2012-2024, el Plan Clima y Paz 2040, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025, el documento de Priorización de líneas estratégicas y zonas de intervención en gestión del riesgo de desastres en Colombia 2014-2018, los estudios existentes de riesgo detallado de las cabeceras municipales y centros poblados, los estudios existentes de erosión costera, las conclusiones y lineamientos de los POMCAS existentes frente al tema de riesgos, los planes de contingencia por temporada seca o de lluvias y fenómenos de El Niño y La Niña, los planes de ordenamiento territorial de cada municipio, los planes municipales de gestión del riesgo de desastres PMGRD y la estrategia municipal de respuesta a emergencia EMRE (donde la hubiere), entre otros.

Parágrafo 6. Los cambios que se realicen al presente acto administrativo y que involucre personal adscrito a otras áreas, deberá ser previamente concertado con el subdirector y jefe del área.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


VANESSA PAREDES ZUÑIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ricaurte Miranda Gonzalez		17/02/2022
Revisó:	Pedro Pablo Villegas Yepes		17/02/2022
Aprobó:	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		